

DISCURSOS SOBRE LA PAZ
Y LA RECONCILIACIÓN
EN COLOMBIA (1861-1864)
LA BÚSQUEDA DEL SOSIEGO PÚBLICO

PEDRO ALCÁNTARA HERRÁN
JOSÉ HILARIO LÓPEZ
CERBELEÓN PINZÓN

DISCURSOS SOBRE LA PAZ
Y LA RECONCILIACIÓN
EN COLOMBIA (1861-1864)
LA BÚSQUEDA DEL SOSIEGO PÚBLICO

PEDRO ALCÁNTARA HERRÁN
JOSÉ HILARIO LÓPEZ
CERBELEÓN PINZÓN

Introducción, transcripción y notas de
Liliana María López Lopera
Patricia Cardona Zuluaga
Manuel Alberto Alonso Espinal



MEDELLÍN - COLOMBIA, 2024

Alcántara Herrán, Pedro, 1800-1872

Discursos sobre la paz y la reconciliación en Colombia (1861-1864) : la búsqueda del sosiego público / Pedro Alcántara Herrán, José Hilario López, Cerbeleón Pinzón ; introducción, transcripción y notas de Liliana María López Lopera, Patricia Cardona Zuluaga, Manuel Alberto Alonso Espinal – Medellín : Editorial EAFIT, 2024.
273 p. ; 21 cm. -- (Rescates).

ISBN 978-958-720-947-1

ISBN 978-958-720-948-8 (versión EPUB)

ISBN 978-958-720-949-5 (versión PDF)

1. Colombia - Política y gobierno – Siglo XIX. 2. Colombia – Historia – Siglo XIX.
3. Colombia – Historia - Guerra Civil, 1859-1863. 4. Paz – Historia - Colombia. 4.
Alcántara Herrán, Pedro, 1800-1872 – Proclamas y discursos. 5. López, José Hilario,
1798-1869 – Proclamas y discurso. 6. Pinzón, Cerbeleón. 1813-1870 - Proclamas y
discursos. I. López Lopera, Liliana María, pról. II. Cardona Zuluaga, Patricia, pról.
III. Alonso Espinal, Manuel Alberto, pról. IV. Tít. V. Serie.

986.105 cd 23 ed.

A347

Universidad EAFIT - Centro Cultural Biblioteca Luis Echavarría Villegas

DISCURSOS SOBRE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN EN COLOMBIA (1861-1864). LA BÚSQUEDA DEL SOSIEGO PÚBLICO

Colección rescates

Primera edición: diciembre de 2024

© Liliana María López Lopera

© Patricia Cardona Zuluaga

© Manuel Alberto Alonso Espinal

© Editorial EAFIT

Carrera 49 7 Sur-50

<http://www.eafit.edu.co/editorial>

Correo electrónico: obraseditorial@eafit.edu.co

ISBN 978-958-720-947-1

ISBN 978-958-720-948-8 (versión EPUB)

ISBN 978-958-720-949-5 (versión PDF)

DOI: <https://doi.org/10.17230/978-958-720-947-1>

Corrección de textos: Daniela Álvarez

Diseño y diagramación: Margarita Rosa Ochoa Gaviria

En carátula: Torres Méndez, Ramón (1876). Recluta y veterano de infantería (Revolución de 1876), Sala Patrimonial Biblioteca Luis Echavarría Villegas - Colección Kalb.

Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio o con cualquier propósito, sin la autorización escrita de la editorial.

Universidad EAFIT | Vigilada Mineducación. Reconocimiento como Universidad: Decreto Número 759, del 6 de mayo de 1971, de la Presidencia de la República de Colombia. Reconocimiento personería jurídica: Número 75, del 28 de junio de 1960, expedida por la Gobernación de Antioquia. Acreditada institucionalmente por el Ministerio de Educación Nacional hasta el 2026, mediante Resolución 2158, emitida el 13 de febrero de 2018.

Editado en Medellín, Colombia

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
LA PAZ Y EL DISCURSO DE LA CONTENCIÓN EN LA GUERRA CIVIL DE 1859-1862	7
SOBRE EL CONCEPTO DE PAZ NEGATIVA Y EL <i>IUS IN BELLO</i>	15
LA GUERRA CIVIL DE 1859-1862	28
NOTAS SOBRE LOS AUTORES Y SUS DISCURSOS	37
PEDRO ALCÁNTARA HERRÁN	37
JOSÉ HILARIO LÓPEZ	40
CERBELEÓN PINZÓN	44
NOTA SOBRE LA PRESENTE EDICIÓN	47

DISCURSOS

POLÍTICA DE CONCILIACIÓN <i>PEDRO ALCÁNTARA HERRÁN</i>	53
---	----

CONVENIO DE PAZ <i>JOSÉ HILARIO LÓPEZ</i>	83
--	----

DISCURSO SOBRE LA PAZ PÚBLICA <i>CERBELEÓN PINZÓN</i>	109
--	-----

REFERENCIAS	261
--------------------------	-----

PRENSA	271
---------------------	-----

INTRODUCCIÓN

LA PAZ Y EL DISCURSO DE LA CONTENCIÓN EN LA GUERRA CIVIL DE 1859-1862¹

Liliana María López Lopera²
Alba Patricia Cardona Zuluaga³
Manuel Alberto Alonso Espinal⁴

*La paz es opuesta a la guerra: es aquel estado
apetecible en que goza tranquilamente cada uno de sus derechos,
o los discute amistosamente y con razones si se los disputan.*

E. Vattel. *Derecho de gentes o principios de la ley natural aplicados a la conducta y
los negocios de las naciones*, 1836

-
- ¹ Esta antología de textos deriva de la investigación titulada *Estrategias y discursos de paz en el siglo XIX colombiano*, financiada entre 2019 y 2022 por la Vicerrectoría de Ciencia y Tecnología de la Universidad EAFIT y por el Comité para el Desarrollo de la Investigación de la Universidad de Antioquia.
- ² Docente distinguida de la Escuela de Artes y Humanidades de la Universidad EAFIT, e integrante del grupo de investigación *Estudios en Filosofía, Hermenéutica y Narrativas*. ORCID: 0000-0001-8613-2255
- ³ Docente distinguida de la Escuela de Artes y Humanidades de la Universidad EAFIT, e integrante del grupo de investigación *Estudios en Filosofía, Hermenéutica y Narrativas*. ORCID: 0000-0002-0182-5595
- ⁴ Docente Titular del Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia, e integrante del grupo de investigación *Hegemonía, Guerras y Conflictos*. ORCID: 0000-0001-8356-217X

¿Qué corazón no se colmará del más puro regocijo al saludar el día venturoso, en que Colombia después de tantos años de continuos y encarnizados combates, goza un momento de reposo? ¿Quién no sentirá un placer inexplicable, si reflexiona que la guerra aun cuando llegue desgraciadamente a renovarse, despojada de aquellos horrores que hasta aquí han consternado a la humanidad, se hará conforme al derecho de gentes?

Simón Bolívar, *Correo del Orinoco*, 23 de diciembre de 1820

Después de la guerra de independencia y de la guerra contra la dictadura de Simón Bolívar y Rafael Urdaneta en 1830, Colombia enfrentó ocho guerras civiles de alcance nacional: la Guerra de los Supremos (1839-1842); la guerra civil de 1851 o Guerra del 7 de Marzo; la Guerra Artesano Militar de 1854; la guerra civil o Guerra por las Soberanías de 1859-1862; la Guerra de las Escuelas o de lo Curas de 1876; la guerra civil de 1885, y la llamada Guerra de los Mil Días (1899-1902). Gustavo Arboleda (1907), en su texto sobre *Revoluciones Locales de Colombia*, contabiliza 54 levantamientos armados locales en el periodo de 1828-1884, de las cuales casi el 50 por ciento tuvo ocurrencia entre 1871-1884 (pp. 59-60). Aunque Colombia no enfrentó durante ese siglo guerras importantes de carácter interestatal –solo unos conatos de enfrentamiento con Ecuador, Brasil, Perú y Venezuela–, resulta claro que esas guerras civiles constituyeron actos de naturaleza política en los que estuvieron en juego el proceso de formación del Estado y la configuración política y social de la nación.

La mayoría de estudiosos de la historia política del país aceptan que las formas de la dominación política y los referentes de identidad colectiva se tejieron en torno al eje de la guerra y que las confrontaciones civiles del siglo XIX contribuyeron a dar forma a lo que hoy tenemos como Estado-nación. En estrecha relación con esta idea se afirma que las guerras civiles decimonónicas fueron, en lo fundamental, guerras entre ciudadanos por la definición y unificación del territorio, por el establecimiento de poderes y dominios con capacidad de control y

dirección política, y por la instauración del Estado moderno y sus referentes de orden (González González, 2014; Ortiz Mesa, 2004; Sánchez, 2001; Uribe de Hincapié, 2001).

La fragmentación regional del poder, la prevalencia de identidades superpuestas y las formas de poder indirecto se manifestaron a lo largo del siglo XIX en la tensión entre las estrategias del gobierno central por nacionalizar y ejercer efectivamente un dominio directo sobre el territorio, y la resistencia de las provincias y los Estados federales para mantener el control político en las regiones y contar con recursos institucionales y de fuerza suficientes para negociar las competencias con el poder central. Esta tensión dio forma a una compleja y problemática relación entre el gobierno central y los gobiernos provinciales o federales que se manifestó en la presencia de una “soberanía puesta en vilo” (Uribe de Hincapié, 2001) por múltiples guerras civiles, en las cuales estuvo en juego la definición del sujeto político y la soberanía del régimen político y la forma del orden constitucional, y de la comunidad política y la nación (Alonso Espinal, 2021; López, 2019; Uribe de Hincapié y López, 2006).

En algunos estudios recientes, la historiografía también destaca la amplia gama de negociaciones, transacciones formales e informales, acuerdos políticos, discursos pacifistas e instrumentos jurídicos implementados durante aquel siglo para superar las guerras civiles (Camacho et al., 2018; Guerrero, 2016; Giraldo Ramírez, 2017; Orozco Abad, 2006; Sánchez, 2001; Uribe de Hincapié, 2011). En uno de esos trabajos se afirma, incluso, que durante aquel siglo Colombia tuvo más años de paz que de guerra.⁵ Esto es cierto si adoptamos una mirada cuantitativa que se

⁵ Los editores del libro *Paz en la república*, comparan los lapsos de paz y guerra que se dieron entre el comienzo de la vida republicana (1832) y el fin de la Guerra de los Mil Días (1902) y llegan a la conclusión de que la suma de los días en los cuales se dieron enfrentamientos bélicos directos equivale a 14 años, mientras que la suma de los días en los cuales el país estuvo en paz equivale a 49 años (Camacho et al., 2018, p. 25).

detenga a comparar los años de enfrentamientos armados directos con los ciclos de paz, es decir, si se acepta que la paz remite al estado o situación que pone fin a ese particular tipo de conflicto en que consiste la guerra y, como correlato, si se asume que la guerra civil es guerra y no delito o crimen, como afirman quienes la niegan, invisibilizan y proscriben.⁶

Queremos con esta antología rescatar esta faceta poco estudiada en nuestra historia política, recuperando algunos de los discursos sobre la indulgencia, el perdón y la concordia, la paz y la reconciliación que estuvieron presentes desde los mismos inicios de la vida republicana. Estos tres discursos fueron escritos por dirigentes civiles y militares que impulsaron importantes procesos de negociación y defendieron el *ius in bello* –los derechos en la guerra– como el estatuto que debía regular las confrontaciones domésticas. La antología que da forma a este libro está compuesta por los textos *Política de conciliación* de Pedro Alcántara Herrán (1861); *Convenio de paz* de José Hilario López (1862) y *Discurso sobre la paz pública* de Cerbeleón Pinzón (1864a).

El referente histórico de los tres documentos rescatados corresponde a la guerra civil ocurrida en la Confederación Granadina entre 1859 y 1862, también denominada como Guerra por las soberanías (Uribe de Hincapié y López, 2008a). Esta guerra comparte con las confrontaciones armadas anteriores muchas facetas: fue un conflicto esencialmente político, con un alto perfil ideológico y orientada hacia la definición del poder institucional público (Alonso Espinal, 2021; Uribe de Hincapié y López, 2008a). Sin embargo, ella difiere de las anteriores al menos en

⁶ Invisibilización prescriptiva, proscripción legal, estatalización y criminalización dan forma al conjunto de objeciones que usualmente se exponen con el objeto de ocultar la guerra civil o reducirla a límites que no impliquen la disolución de la unidad política y la fragmentación de la soberanía (Giraldo Ramírez, 2001; Schmitt, 2002). Esta postura hizo carrera en el siglo XIX colombiano de la mano de aquellos gobernantes y conductores militares que invisibilizaban la guerra, criminalizaban a los rebeldes y se resistían a dar un tratamiento limitado a las confrontaciones armadas.

cuatro aspectos. En primer lugar, fue la única guerra civil ganada por los rebeldes. El triunfo revolucionario de Tomás Cipriano de Mosquera (1798-1878) y su entrada victoriosa a Bogotá el 18 de julio de 1861 definió la derrota del gobierno conservador de Mariano Ospina Rodríguez (1805-1885) y cambió el rumbo en el orden político, social y constitucional del país.⁷

En segundo lugar, esta guerra estuvo liderada y enfrentó a las élites burocráticas de los recién creados Estados Soberanos.⁸ La disputa estuvo centrada en la definición del campo estatal y los alcances de la soberanía *inmanente*,⁹ esto es, la competencia por los atributos soberanos entre los Estados federales y el Estado central (Alonso Espinal, 2021). Se trató de una guerra del Estado contra sí mismo (Gutiérrez Cely, s.f.), pues lo que estuvo en juego fue la polémica sobre la duplicación de la soberanía entre la confederación –la unidad grande–, presidida por Mariano Ospina Rodríguez, y los Estados federales, liderados por Tomás Cipriano de Mosquera (Samper, 1861, pp. 16-17).

En tercer lugar, esta fue la última guerra de carácter nacional en la que participaron los viejos generales de la independencia con un alto costo en vidas para algunos de los grandes caudillos

⁷ Mariano Ospina Rodríguez fue el único presidente en la historia de Colombia que perdió una guerra civil.

⁸ El Estado de Panamá se creó mediante el Acto Legislativo del 27 de febrero de 1855; el Estado de Antioquia, con la Ley del 11 de junio de 1856; el Estado de Santander, con la Ley del 13 de mayo de 1857; y los Estados de Cauca, Bolívar, Boyacá, Cundinamarca y Magdalena, con la expedición de la Ley del 15 de junio de 1857, que dividía formalmente a la república en ocho Estados federales. El Estado Soberano de Tolima se creó después, mediante el Decreto del 12 de abril de 1861.

⁹ Se llama “soberanía inmanente” a la que ejerce una sociedad con arreglo y dirección de sus negocios internos, procurando la pacificación y la unidad interna. Por su parte, se nombra como “soberanía transeúnte” la que se ejerce en relación y correspondencia con las otras naciones (López, 2019, p. 425; Madieto, 1874, p. 39).

militares del ejército¹⁰ (Alonso Espinal, 2021, p. 205). De esta confrontación armada salieron militarmente derrotados los generales Joaquín París, Pedro Alcántara Herrán, Joaquín Posada Gutiérrez, Ramón Espina y Braulio Henao, y fue vencido, políticamente, el general Mosquera, quien se vio obligado a aceptar las restricciones y amarres que el liberalismo civilista le imponía (p. 217). Después de la derrota de los conservadores en la guerra civil, el distanciamiento entre los políticos civilistas del liberalismo y el general Mosquera se acrecentó. Esto fue particularmente evidente en los preludios de la convocatoria para la convención nacional que daría vida a la Constitución de 1863, y en los debates que se dieron al interior de ella (p. 209). En acaloradas discusiones, la coalición civilista derrotó políticamente el poder militar del caudillo caucano y logró restringir al máximo la capacidad de acción e injerencia del presidente de la confederación. Este debilitamiento del Estado central como instrumento para frenar las ambiciones del caudillo caucano y fortalecer el dominio de las élites políticas regionales, produjo una variación en el campo estatal muy importante: el cambio del régimen de lealtades desde los caudillos militares hacia las organizaciones partidistas. En el trasfondo de este proceso se evidencia la lenta pero segura y duradera subordinación del poder militar al poder civil, y la transformación de las disputas por la soberanía, en luchas por la representación electoral (p. 210).

Finalmente, las prácticas y acciones bélicas utilizadas e invocadas en el desarrollo de esta guerra produjeron giros significativos en la relación entre la guerra y la paz. La Guerra por las Soberanías propició una “cuasi-internacionalización del espacio político interior” (Orozco Abad, 2006, p. 110); la incorporación

¹⁰ Entre los más destacados estaban los generales José María Obando, Pedro Murgueitio, Pedro Pablo Prías, Julio Arboleda, y Pedro Gutiérrez Lee; los dos primeros comandaban a los ejércitos mosqueristas y los otros a los ejércitos de la confederación (Alonso Espinal, 2021).

en el orden constitucional colombiano del derecho de gentes¹¹ y la comprensión de la guerra como objeto de reglamentación y acotación por parte del derecho. La consideración del derecho como regla de conducta se desplegó a través de innumerables instrumentos legales y políticos que buscaban reglamentar las acciones bélicas.¹² En tal sentido, con esta guerra se modificaron los atributos de la soberanía *inmanente* del Estado al posibilitar la internacionalización del espacio político interior, reconociendo el carácter de guerra a la guerra civil y el carácter de enemigo público a los rebeldes (Orozco Abad, 2006, p. 110-113).¹³

La Guerra Civil de 1859-1862 se libró entre Estados que reclamaban potestades soberanas y no, simplemente, entre un rebelde –el general Tomás Cipriano de Mosquera– y el gobierno de la Confederación. La internacionalización del espacio político

¹¹ Uno de los resultados revolucionarios de esta guerra fue propiciar la inclusión en la Carta Constitucional de los Estados Unidos de Colombia de 1863 un artículo específico sobre el Derecho de Gentes. Después de arduos debates, en el artículo 91 de la carta Constitucional quedó consagrado que “el derecho de gentes hace parte de la legislación nacional. Sus disposiciones regirán especialmente en los casos de guerra civil. En consecuencia, puede ponerse término a esta por medio de tratados entre los beligerantes, quienes deberán respetar las prácticas humanitarias de las naciones cristianas y civilizadas” (Pombo y Guerra, 1986).

¹² Entre estos instrumentos legales sobresalen las declaratorias de neutralidad, las exponsiones, los armisticios, indultos penales y disuasivos, y las amnistías amplias y generosas (Gutiérrez, 2018, p. 153-155).

¹³ La constitucionalización del derecho de gentes en la carta constitucional de Rionegro en 1863 no significó que la Guerra Civil de 1859-1862 hubiese sido menos atroz que aquellas que la precedieron. Por el contrario, tuvo episodios de retaliaciones y venganzas legalizadas -fusilamientos fuera de combate y represalias contra poblaciones civiles-. Por ejemplo, al día siguiente de la toma de Bogotá el 19 de julio de 1861, Mosquera fusiló sin fórmula de juicio al señor Plácido Morales y a su viejo amigo Andrés Aguilar, sindicados de la masacre de los presos de Santander huidos de la cárcel en marzo del mismo año; a Atanasio Hernández, señalado como responsable de asesinar fuera de combate al general José María Obando; y al doctor Patrocinio Cuéllar y la escolta que los acompañaba (Uribe de Hincapié y López, 2008b: 103).

interno dio lugar a la emergencia de estructuras de dominación político-territorial delimitadas por múltiples afueras en el interior del territorio nacional. Este carácter eminentemente político fue determinante en la dirección del accionar bélico. Como ninguna otra guerra del siglo XIX, en esta se combinó una retórica jurídica y política que apelaba al derecho a la guerra –el *ius ad bellum*– y al derecho humanitario, haciendo eco a la idea que de los medios, la conducta y el cumplimiento de las regulaciones y convenciones bélicas depende la posibilidad de la paz.¹⁴

Los textos seleccionados en esta antología constituyen una respuesta a la postura punitiva y criminalizadora que había caracterizado la presidencia del conservador Mariano Ospina Rodríguez quien, desde el inicio de la guerra civil de 1859-1862, se había negado a reconocer que lo que acontecía en el país era una verdadera guerra civil y, consecuentemente, desaprobaba las expropiaciones, capitulaciones e indultos –ofrecidos por sus generales–, argumentando la imposibilidad de aplicar el derecho de guerra a bandidos, delincuentes y alteradores del sosiego público (Ospina Rodríguez, 1860; Orozco Abad, 2018, p. 323-324). De la mano de los textos seleccionados, el lector podrá constatar que, además de una larga historia de guerras civiles y revoluciones locales, Colombia presencié un gran número de procesos y estrategias de naturaleza no bélica y esa tradición humanitaria y diplomática también hace parte del patrimonio discursivo de nuestra personalidad histórica.

¹⁴ La idea de una guerra que debía librarse justamente se explicitó en enunciados y exigencias del tipo: “cuando los habitantes de un Estado estén en pugna por disensiones domésticas, y se organice las fuerzas para dirimir las competencias en materia de gobierno, se reconoce el estado de guerra civil, y los beligerantes tienen el deber de respetar el derecho de la guerra y hacerla conforme a los principios reconocidos entre pueblos civilizados”; “no es permitido hacer la guerra a muerte, envenenar, ni asesinar a los enemigos, matar a los prisioneros, incendiar edificios y los campos, ni violar las mujeres, ni entregar a saco las propiedades”; “los que cometan tales excesos se hacen reos de delito común, y son justiciables conforme a las leyes de la guerra” (Camacho Roldán, 1946, p. 201).

Recuperar estos textos para la actualidad cumple con dos propósitos adicionales. En primer lugar, identificar los ideales de paz que fueron movilizados por la dirigencia política, militar y civil de la época, y, en segundo lugar, rescatar algunas piezas escritas de la tradición conciliadora que ha caracterizado al país. Contra ideas punitivas y vengativas, los dirigentes civiles y militares de la época propusieron principios de justicia restaurativa y abogaron por el reconocimiento político de los rebeldes, pues creían que del tratamiento que se diera a los alzados en armas dependía la reconciliación nacional. En este sentido, sus discursos anticipan muchas de las más sensibles discusiones contemporáneas sobre la justicia transicional.

SOBRE EL CONCEPTO DE PAZ NEGATIVA Y EL *IUS IN BELLO*

Hermanos contra hermanos combatiendo encarnizadamente, como si mediara entre ellos una animadversión fundada en justicia. Torrentes de sangre granadina, inundando el suelo que amedrentada abandonó la industria. Viudas, huérfanos, lágrimas, miseria, destrucción y ruinas. He aquí general el sangriento y luctuoso cuadro que representa la malhadada obra de la revolución, contempladlo, sí, contempladlo con la mirada, no de un ser avezado al crimen y a la barbarie, sino con la del hombre civilizado que sabe los santos respetos que se deben a la humanidad.

José María Melo, 1864.

En este apartado se utilizan las tipologías que ofrece Norberto Bobbio (1999) para entender la relación existente entre la guerra y la paz y, consecuentemente, para analizar los discursos sobre la reconciliación que ofrecieron algunos conductores político-militares de las guerras civiles decimonónicas en Colombia. Los tres niveles ofrecidos por este autor nos permiten diferenciar el concepto de paz, el valor de la paz y las